

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA SUFRAGAR PARCIALMENTE LOS GASTOS DE TRANSPORTE DE LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO, DESTINADA A JÓVENES ESTUDIANTES DE ALBALAT DELS TARONGERS.

Base 1. Objeto y finalidad

Las presentes bases tienen por finalidad definir las normas que se seguirán para conceder ayudas económicas para el transporte de la red de transporte público, cuyos destinatarios son jóvenes estudiantes entre 16 y 30 años empadronados/as en Albalat dels Tarongers, que cursen estudios de ciclos formativos superiores o universitarios en centros docentes inscritos en la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

La finalidad de la presente convocatoria es cubrir, de forma parcial, los gastos del uso del transporte de la red de transporte público, de las solicitantes que cumplen con los requisitos definidos en este texto.

La ayuda concedida será de un máximo de 100,00€, en función de la partida presupuestaria destinada a dichas bases, y cuyo crédito disponible será repartido de forma equitativa entre los y las solicitantes.

Base 2. Créditos presupuestarios

La presente convocatoria será con cargo a los créditos presupuestarios disponibles en la partida 326 48000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, con el importe máximo global de 1.323,28.€.

Base 3. Personas beneficiarias

Podrán acceder todas aquellas personas entre 16 y 30 años que cursan estudios de ciclos formativos superiores o universitarios, y que cumplan los requisitos a la fecha de la publicación de la ayuda.

Base 4. Requisitos

Con el fin de poder ser beneficiario o beneficiaria de la ayuda se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Realizar estudios reglados de ciclos formativos superiores o universitarios en un centro docente inscrito en la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.
- 2) Acreditar matrícula en el curso 2022/2023 en un centro formativo.

3) Que la persona solicitante esté empadronada en el municipio de Albalat dels Tarongers.

4) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social, así como con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento.

5) Someterse a las actuaciones de comprobación por parte del órgano instructor del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, aportando cuanta información o documentación le sea requerida para el cumplimiento de estas ayudas.

6) No incurrir en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Estos requisitos deberán reunirse a la fecha de la publicación de la ayuda.

Base 5. Solicitud y documentación a aportar

La presentación de las solicitudes se realizará a través del modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers (ANEXO I) acompañado de la documentación requerida.

Cada solicitud será individual y firmada por la persona interesada o en caso de tratarse de menor de edad por su representante legal, progenitor/a o tutor/a legal que ostente la guardia y custodia del menor.

En la solicitud se incluirá declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y con la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de no estar incurso en ninguna de las causas que le impide obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones previstas en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, incluirá el compromiso de someterse a las actuaciones fiscalizadoras que pueda emprender la Intervención del Ayuntamiento, en su caso.

La presentación de esta declaración comportará la autorización del solicitante o la solicitante para que el Ayuntamiento pueda obtener de forma directa, a través de certificaciones telemáticas, las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La documentación que deberá adjuntarse a la solicitud será:

1) Fotocopia del DNI de la persona solicitante.

2) Original y fotocopia del documento que acredita fehacientemente la admisión y/o matriculación de la persona solicitante, en los centros de estudios especificados en la presente convocatoria.

3) Libreta o justificante bancario donde figure el código IBAN, el titular de la cual tiene que coincidir con la persona solicitante.

Base 6. Lugar y plazo

La solicitud se presentará junto con la documentación requerida, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de las presentes bases en el Boletín oficial de la Provincia de Valencia.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido no serán admitidas a trámite.

La forma de presentación de las solicitudes serán las establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en todo caso, en el Registro del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, situado en la Plaça Pla del Molí nº1, CP 46.591.

En caso de presentar las solicitudes por la Oficina de Correos se deberá remitir la copia del resguardo de su presentación, sellado por la Oficina de Correos, por correo electrónico indicando los datos de la persona interesada y la fecha de envío. El correo al cual se deberá remitir el resguardo es el siguiente: secretaria@albalatdelstarongers.net

Base 7. Criterios de valoración de las solicitudes

El importe total consignado en el Presupuesto Municipal en la aplicación presupuestaria 326 48000 se destinará a la concesión de tantas ayudas de transporte como estudiantes con residencia en Albalat dels Tarongers, que reúnan los requisitos que fijan las presentes bases, las soliciten.

El importe total consignado en esta convocatoria se repartirá a partes iguales entre el número de solicitudes admitidas que cumplen con los requisitos establecidos en la base 4. En todo caso, la cuantía de la ayuda individual y de pago único, no podrá superar los 100,00 €

Base 8. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para la emisión de la resolución será de un mes.

Finalizado el trámite de valoración y resolución de las ayudas se procederá a la publicación de los listados definitivos en la página web www.albalatdelstarongers.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de acuerdo con el art. 45.1 de la Ley 39/2015, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual.

Base 9. Pago de la ayuda

El importe concedido será abonado en el número de cuenta facilitado por el solicitante a partir de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de las listas definitivas de personas beneficiarias y de la cuantía de las ayudas concedidas.

Base 10. Recursos

La resolución final que se dicte al amparo de las presentes bases agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, delante del mismo órgano que la dicto.

Todo ello sin perjuicio que la persona interesada pueda interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que estime pertinente.

Diligencia, la extiendo yo la secretaria interventora para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la junta de gobierno local en sesión celebrada el 11 de abril de 2023.

Secretaria interventora

Amparo Ferrandis Prats

ANEXO I. SOLICITUD AYUDA TRANSPORTE ESTUDIANTES 2023

1. Solicitante

Nombre y Apellidos	DNI o NIF
--------------------	-----------

2. Representante

Nombre y Apellidos	DNI o NIF
--------------------	-----------

3. Datos a efectos de notificación

Domicilio		
Población	Provincia	C.P.
Correo electrónico		Teléfono

EXPONE: Que teniendo la condición de estudiante y cumpliendo los requisitos exigidos, solicita la ayuda de transporte para estudiantes. Se adjunta la siguiente documentación (marcar con "X"):

- Fotocopia del DNI.
- Original y fotocopia del documento que acredite la matriculación en un centro docente según especifican las bases de la convocatoria.
- Libreta o justificante bancario donde figure el código IBAN, el titular de la cual tiene que coincidir con la persona solicitante.

Asimismo, **DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- No me encuentro incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de persona beneficiaria para la Convocatoria.
- Encontrarme al corriente de todas mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Por todo lo cual: SOLICITA a usted que, teniendo por presentado este escrito y previo los trámites correspondientes, se sirva conceder lo solicitado. En Albat dels Tarongers, a _____ de _____ de 2023.

FIRMA

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALAT DELS TARONGERS